



Doc.	1083583
Exp.	520477

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2024-MDT/GM

El Tambo, 22 de febrero del 2024

VISTO:

Documento N° 1069887 presentado por la administrada **VERENICE VICTORIA CHAVEZ SOBREVILLA** quien solicita la Nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 084-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 054-2024-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a la contradicción administrativa conforme lo establece el artículo 120 mediante los Recursos Administrativos previstos en el artículo 218 de la mencionada ley, en tal sentido se debe manifestar que la finalidad del Recurso de Apelación, es que el órgano jerárquico superior revise y si es el caso modifique la resolución emitida por área sub. alterna, buscando el segundo parecer jurídico de la administración sobre los mismos hechos y evidencias, no requiriendo nueva prueba, pues se trata fundamentalmente de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva fundamentalmente de puro derecho, tal como lo estipula el artículo 220 de la precitada ley.

Que según lo establecido en el artículo 223 del Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala de manera taxativa lo siguiente: *"el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter"*, por lo que en aplicación del Principio de Informalismo contemplado en el artículo IV del Título Preliminar del aludido Decreto Supremo, a efectos de no vulnerar sus derechos a la legítima defensa, a recurrir resoluciones y al debido procedimiento, y por tratarse de cuestiones de puro derecho, se debe disponer la ADECUACIÓN de la presente solicitud de nulidad, como un recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 084-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de diciembre del 2023.

Que, de los actuados se tiene que el Recurso de Apelación ha sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 218° numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, pues como se observa del cargo de la Notificación, la Resolución impugnada, fue notificada válidamente el 03 de enero del 2024.

Que, según sello de recepción, el recurso de apelación fue presentado con fecha 26 de enero del 2024. Siendo el plazo de quince (15) días perentorios, para interponer el recurso administrativo, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente hábil de practicada la notificación, es decir desde el 04 de enero del 2024, venciéndose el 24 de enero del 2024, por lo que a la fecha de presentación del recurso de apelación, había excedido el plazo establecido por ley, resultando extemporáneo el recurso de apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días." En concordancia con el artículo 218° numeral 218.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 212° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto." En concordancia con el artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 054-2024-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: ADECUAR la solicitud de Nulidad de Resolución de Multa Administrativa N° 084-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de diciembre del 2023, a un recurso de apelación. DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de Apelación interpuesto por la administrada VERENICE VICTORIA CHAVEZ SOBREVILLA, contra la Constancia Municipal de Posesión N° 114-2023-MDT/GDT, de fecha 03 de mayo del 2023.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR la solicitud de Nulidad de Resolución de Multa Administrativa N° 084-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de diciembre del 2023, a un recurso de apelación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de Apelación interpuesto por la administrada **VERENICE VICTORIA CHAVEZ SOBREVILLA**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 084-2023-MDT/GDE, de fecha 27 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

